MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 64 -2023-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 16 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-017498-001, que contiene el Informe N° 1508-2023-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Informe N° 0204-2023-OE-HEJCU de la Oficina de Economía sobre propuesta de los representantes para la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas de Almacén del año fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bines, servicios y obras que requieren las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo numeral 31.1 del artículo 31 señala que "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre";

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 de la Directiva, menciona que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentre pendiente solo son verificados en el inventario; asimismo, el numeral 31.3 del artículo 31 de la Directiva, establece que la OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la mencionada Directiva establece que "La comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes "a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 004-2021-EF54.01, Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", el cual en su numeral 44.2 del artículo 44 establece que "La OGA o quien haga sus veces, mediante Resolución constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario. Dicha

Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, el cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;

Que, a través de los documentos de visto se propone la conformación de la Comisión de inventario, la misma que tendrá a su cargo la ejecución de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencia de Almacén del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; asimismo, estando a que la normativa vigente dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable de la correcta administración y disposición de sus bienes muebles corresponde la conformación de la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, encargada de la programación, conducción, ejecución del proceso de toma de inventario físico general de los bienes muebles, con cierre al 31 de diciembre de 2023, elaboración del informe final de inventario y firma de acta de conciliación patrimonial – contable de bienes patrimoniales del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HEJCU de fecha 03 de enero de 2023;

Con el visado de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencia de Almacén del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el año 2023, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Ing. Jorge Pajuelo Llanes	Rpte. de la Oficina Ejecutiva de Administración

MIEMBROS:

Sra. Mónica Ordinola Peña	Integrante – Rpte. De la Oficina de Economía
Sr. Manfredo Oswaldo Chevez Zapata	Integrante – Rpte. De la Oficina de Logística

FACILITADOR:

Sr. Neyra Loo Nery Felipe	Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial

VEEDOR:

Órgano de Control Institucional

ARTICULO 2.-ENCARGAR a la comisión de inventario que llevará a cabo la ejecución del inventario físico de bienes patrimoniales del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la programación, conducción, ejecución del proceso de toma de inventario físico de bienes muebles y existencia de almacén, con cierre al 31 de diciembre del 2023, elaboración del informe final del inventario y firma del acta de conciliación patrimonial – contable de bienes patrimoniales del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. Asimismo, la Comisión de considerarlo necesario propondrá la modalidad de contratación de personal para el cumplimiento de la misma.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, actúen como facilitadores y otorguen la documentación y facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones de la comisión de inventario conformado en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a los integrantes de la presente resolución, el cual desempeñará las funciones asignadas para su implementación y cumplimiento elaborando el informe final de inventario y firma del acta de conciliación patrimonial.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTERIA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/mrst
Distribución:
C.c.

Dirección General
Of. Ejecutiva de Administración
Of. De Economía
Of. De Logística
Of. De Comunicaciones
Equipo de Almacén
Equipo Funcional en Control Patrimonial
Órgano de Control Institucional